

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benissanó

2024/10708 Anuncio del Ayuntamiento de Benissanó sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 4/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

ANUNCIO

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 4/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Transcurrido el periodo de exposición pública, el expediente ha sido aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE ACTUAL	MODIFICACIÓN
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADM. GENERAL	65.667,83	30.000,00
459	21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS	10.000,00	10.000,00
160	21001	CONSERVACIÓN ALCANTARILLADO	1.000,00	6.000,00
132	22002	PROGRAMA SOFTWARE POLICÍA		5.000,00
326	22609	CONCEJALÍA EDUCACIÓN	4.000,00	2.500,00
330	22609	CONCEJALÍA CULTURA Y JUVENTUD	20.000,00	30.000,00
920	22604	GASTOS JURÍDICOS	10.000,00	6.000,00
313	22699	BIENESTAR ANIMAL	3.000,00	3.000,00
163	22700	LIMPIEZA VIARIA		16.500,00
932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	46.000,00	25.000,00
425	22799	SERVICIO ALUMBRADO VÍAS PUBLICAS	83.000,00	30.000,00
920	22799	OTRAS EMPRESAS CONTRATOS	25.000,00	10.000,00
132	62300	INSTALACIÓN CÁMARAS SEGURIDAD		25.000,00
170	22700	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y SOLARES (JARDINERÍA)	32.000,00	2.000,00
TOTAL				201.000,00 €



Altas en Aplicaciones de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	201.000,00
	TOTAL	201.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benissanó, a 24 de julio de 2024. —La alcaldesa presidenta, Amparo Navarro Bargues.

